



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO Número 3 5 7 de 2 2 DIC 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS PARA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTO Y CONCIENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

El alcalde de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por el numeral 6 artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo N° 066 de 2016, y el acuerdo N° 165 del 2020, decreto 110 del 2016 y

**CONSIDERANDO**

1. Que a través del Acuerdo No. 165 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia, Quindío para el periodo 2020 — 2023 Armenia “ES PA todos” y dentro de su matriz estratégica se estableció como una de las metas de producto, el servicio de promoción a la participación ciudadana.
2. Que mediante Acuerdo No. 066 de Julio 31 de 2016 se creó el Comité Municipal de Libertad e Igualdad religiosa, culto y conciencia y se dictan otras disposiciones, como instancia consultiva de la Administración Municipal para la promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa e igualdad religiosa de culto y conciencia en el Municipio de Armenia.

En el artículo 2 se estableció que el Comité municipal estará conformado por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y Convivencia, el Secretario de Educación, el Secretario de Desarrollo Social, Representantes de las confesiones religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio.

3. Que el Ministerio del Interior a través del área de asuntos religiosos es la entidad competente para realizar el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades religiosas, por lo cual allí reposa el registro público de entidades religiosas, conforme a la normatividad vigente.
4. Que mediante Decreto No. 110 de 2016 se reglamentó el número de entidades religiosas que integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia, estableciendo que son 11 los representantes de las confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio, quienes integrarán el Comité.
5. Que el día 28 de febrero de 2019 se llevó a cabo la elección de los representantes de las confesiones religiosas, como consta en el Acta No. 001 de 2019 de la Secretaría de Gobierno y Convivencia.
6. Que el Acuerdo No. 066 de 2016 en su artículo 5 otorgó al Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia la facultad de elaborar su propio reglamento interno para su funcionamiento, el cual fue suscrito el día 28 de mayo del 2018 por el presidente y vicepresidente del comité
7. Que en el párrafo tres del artículo 4 del Reglamento Interno se determinó que los representantes de las confesiones religiosas serán elegidos por un período de dos (2) años.
8. Que los representantes de las confesiones religiosas que fueron elegidos el 28 de febrero de 2019, ejercieron su representación durante el período comprendido entre el 05 de marzo de 2019 y el 05 de marzo del 2021.
9. Que dados los efectos colaterales del covid 19, no había sido posible esta convocatoria, en virtud de lo anterior se hace necesario convocar a las confesiones religiosas e iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio, para realizar la elección de



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO Número 3 5 7 de 2 2 DIC 2021

sus representantes ante el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia para el período 2022 – 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar la elección de los once (11) representantes de las confesiones Religiosas e Iglesias reconocidas por el Estado que tengan presencia en el municipio de Armenia, quienes integrarán el Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia para el período 2022 - 2024, el día 10 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m. en el Auditorio Ancizar López del Centro Administrativo Municipal CAM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos para poder participar de la elección, entiéndase elegir y ser elegido, serán los siguientes:

- Ser mayor de edad para lo cual deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de designación por parte del representante legal de la entidad religiosa.
- Carta de aceptación por parte del postulado.
- Anexar certificación de existencia y representación legal de la entidad religiosa vigente expedida por la autoridad competente.
- Hoja de vida con sus respectivos soportes.
- No estar incurso al momento de la postulación en sanciones penales, disciplinarias o fiscales, para lo cual deberá presentar las respectivas certificaciones.

**PARÁGRAFO:** Los documentos se recibirán en la fecha y lugar indicados en el artículo primero hasta las 9:00 a.m., donde una vez finalizada la recepción de documentos se realizará el procedimiento de elección de los representantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Comunicaciones se encargará de la difusión de esta convocatoria, a través de los canales institucionales y medios masivos de comunicación de la ciudad con los cuales exista relación contractual vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La posesión de los representantes de las confesiones religiosas que resulten elegidos, se llevará a cabo en la reunión del Comité Municipal de Libertad e Igualdad Religiosa, Culto y Conciencia que se realizará el día 4 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Despacho del alcalde.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Q, a los 2 2 DIC 2021

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
ALCALDE**

Proyectó: Jaime Andrés Pérez Cotrino- Secretario de Gobierno y Convivencia  
Elaboró: Arbén Fernández C. profesional contratista- secretaria de Gobierno Convivencia  
Revisó: Edwar Quintero Rodríguez- jefe de oficina Secretaría de Gobierno y Convivencia  
Revisó: Lina María Mesa-Directora Departamento Administrativo Jurídico  
V/B – Despacho del alcalde